

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 10 de Abril de 2014  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**P.A. NUM: 2440 VISTOS:**

- 1- Ordinario N° 134-D de 09 de Abril de 2014, de Director de Dirección Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa de Proveedor JUAN CLAUDIO ARANCIBIA RODRIGUEZ, Rut N° 11.636.569-3, por el monto de \$399.600.- (trescientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) IVA incluido por Compra de mercadería;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistemizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitido por Jefe de Finanzas DIDECO de 10 de Abril de 2014, imputándose a la PARTIDA 2152201001002 alimento para personas;
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** AUTORIZÁSE Contratación Directa menor a 10 UTM, al proveedor identificado como JUAN CLAUDIO ARANCIBIA RODRIGUEZ Rut: 11.636.569-3, por el monto de \$399.600 - (trescientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) IVA incluido, domiciliada en Juan Fco. Gonzalez, N°2210 Quillota; según Artículo N°10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato directo letra F de la Ley N°19.886 que se refiere a la confianza y seguridad que brinda el proveedor en Prestaciones de Servicios".

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que la contratación del servicio se formalizara mediante Orden de Compra emitida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**TERCERO:** ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Antes de comunicarse, des cuenta.



OSCAR CALDERON SANCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Dideco
5. Dideco
6. Secretaría Municipal